

Reglamento Operativo del Comité Nacional de la Participación

El Gobierno Nacional de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional – ELN, suscriben el presente Reglamento Operativo del Comité Nacional de la Participación, en desarrollo del numeral 6.2. del Primer Acuerdo de Cuba y del numeral 1 de la Declaración y Acuerdo No. 11 firmados por las delegaciones de la Mesa de Diálogos de Paz, el 9 de junio de 2023.

1. Carácter del Comité Nacional de la Participación.

Conforme con lo establecido en el Acuerdo No. 9 (Primer Acuerdo de Cuba) y sus dos anexos, que en adelante denominaremos Acuerdo de Participación, el Comité Nacional de la Participación (CNP) es una instancia especial transitoria articulada y coordinada por la Mesa de Diálogos de Paz, cuyo objetivo es facilitar el desarrollo de la fase de diseño del proceso de participación de la sociedad en la construcción de la paz. La vocería oficial del CNP estará en cabeza de su organismo de coordinación.

2. Funciones para el diseño de la participación del Comité Nacional de la Participación

- a. Promover y desarrollar espacios de diálogo con enfoque diferencial, con diversos procesos de la sociedad para que puedan presentar sus propuestas dirigidas al diseño de la participación.
- b. Construir metodologías para los talleres, encuentros y actividades de la fase de diseño de la participación, convocando y articulando para este propósito a expertos, organizaciones, sectores y procesos sociales diversos.
- c. Sistematizar las diferentes propuestas surgidas de las deliberaciones del CNP, de los encuentros sectoriales y territoriales y las propuestas que la ciudadanía presente.
- d. Elaborar y entregar a la Mesa de Diálogos el Plan Nacional de Participación que resulte del proceso de diseño.
- e. A partir de los aportes de la sociedad, recoger y sintetizar un modelo de participación y un conjunto de recomendaciones sobre el tema para entregarlo a la Mesa de Diálogos.
- f. Aportar a la construcción del Acuerdo Nacional.

3. Duración del Comité Nacional de la Participación

El CNP tendrá una duración no menor al tiempo de la fase de diseño del proceso de participación en los términos establecidos en el Acuerdo de Participación, a saber, hasta seis (6) meses contados después de su instalación.

4. Composición del Comité Nacional de la Participación

El CNP está integrado por 81 representantes de 30 movimientos, pueblos étnicos, organizaciones, gremios e instituciones que figuran en el Anexo I del Acuerdo de Participación.

Previa invitación de la Mesa de Diálogos de Paz, cada movimiento, pueblo étnico, organización, gremio e institución deberá aceptar públicamente la convocatoria de

~~AB~~ integración, aceptar los criterios señalados en el Anexo 2 del Acuerdo de Participación, y designar a las personas que lo represente.

La Mesa de Diálogos de Paz proveerá acompañamiento para la elección correspondiente y el CNP convocará encuentros y reuniones con diversos sectores que garanticen la escucha y recepción de propuestas para el plan y el modelo de participación, de aquellos sectores que no cuenten con una instancia articuladora que pueda decidir sobre la designación de un representante.

El CNP apoyará los encuentros articulados de sectores y gremios nacionales en la fase de diseño del proceso de participación. También designará a algunos de sus integrantes para que acompañen esos eventos.

La designación efectuada deberá ser permanente, en todo caso, los movimientos, pueblos étnicos, organizaciones, gremios e instituciones pueden reemplazar a sus representantes autónomamente, informando sobre ello a la Mesa de Diálogos de Paz.

5. Rol de la Mesa de Diálogos en el seno del CNP

La Mesa de Diálogos es irremplazable en su alta función negociadora y generadora de decisiones bajo el principio de bilateralidad que fundamenta el proceso de diálogos. La Mesa hará parte del CNP liderando y garantizando el cumplimiento del mandato emanado del Acuerdo de México en su función coordinadora y a través de integrantes de cada delegación. En esta designación se garantizará la participación del mayor número posible de mujeres. Al final de la fase de diseño, la Mesa adoptará el modelo y el Plan Nacional de la Participación.

6. Sede

La sede del CNP estará en la ciudad de Bogotá, sin perjuicio de que sus sesiones puedan realizarse en lugares diferentes cuando la instancia de coordinación así lo determine.

Las sesiones serán presenciales, en casos excepcionales, los/las integrantes del CNP podrán participar virtualmente por cualquier medio de comunicación en tiempo real. Para hacer efectiva esta participación, en la convocatoria se darán a conocer los medios disponibles y los procedimientos técnicos a seguir.

7. Instancia de coordinación

La Mesa de Diálogos de Paz es la instancia de coordinación del CNP. Esta instancia conformará los equipos técnicos y logísticos que se requieran para su funcionamiento, adicionales a los establecidos en este reglamento, los cuales contarán con el apoyo en su constitución del Representante Especial del Secretario General de la ONU en Colombia y de la Conferencia Episcopal de Colombia.

La instancia de coordinación tendrá las siguientes funciones:

- a. Dirigir las labores del CNP y moderar sus sesiones.

- Ale B
d
pe
JL
- b. Solicitar a los movimientos, pueblos étnicos, organizaciones, gremios e instituciones que figuran en el Anexo I del Primer Acuerdo de Cuba, la designación de sus respectivos representantes en el CNP.
c. Convocar, a través de la secretaría técnica, a las reuniones del CNP.
d. Gestionar la consecución de recursos nacionales e internacionales con destino al desarrollo de la fase de diseño del proceso de participación de la sociedad en la construcción de la paz y el desarrollo de los planes de trabajo del CNP.
e. Estimular la conformación de instancias que promuevan y animen la participación de la sociedad en el proceso de paz.
f. Ser vocera oficial del CNP.
g. Velar por las garantías de seguridad para las personas y entidades que integran el CNP, en especial, de los delegados y delegadas pertenecientes al ELN.
h. Elaborar el Plan de Trabajo del CNP para la fase de diseño del proceso de participación de la sociedad en la construcción de la paz.

8. Secretaría técnica del Comité Nacional de la Participación

La secretaría técnica del CNP está integrada por cuatro personas designadas por la Mesa de Diálogos de Paz, con dos representantes por cada delegación. Fondo Paz prestará el apoyo logístico, administrativo y financiero necesario para su adecuado funcionamiento; con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Su función será garantizar las condiciones materiales de operación del CNP, con el apoyo del Representante Especial del Secretario General de la ONU en Colombia y de la Conferencia Episcopal de Colombia. Además de lo anterior, cumplirá las siguientes funciones:

- a. Asegurar las condiciones logísticas para el desarrollo de las sesiones del CNP y la participación de sus integrantes, incluyendo la de aquellos con residencia por fuera de la sede del CNP.
b. Acompaniar el desarrollo e implementación de las decisiones de la instancia coordinadora del CNP, incluyendo la realización de labores de coordinación interinstitucional.
c. Comunicar la convocatoria de las reuniones del CNP, indicando el orden del día.
d. Elaborar las actas de las reuniones del CNP, integrando la labor de relatores y de sistematización en los diferentes encuentros realizados o que cuenten con la participación del CNP.

9. Comisiones de trabajo del Comité Nacional de la Participación

El CNP trabajará a través de comisiones. Cada uno de sus integrantes hará parte de una de ellas, incluyendo a los designados por las delegaciones en la Mesa de Diálogos de Paz en igual número para cada comisión.

Las funciones de las comisiones serán:

- a. Contribuir al diseño de la participación en los siguientes tres campos temáticos: régimen político, modelo económico y situación ambiental.

flo fia sra. César Dr. L
fia B fia sra. César Dr. L

- b. Realizar encuentros regionales y sectoriales en los cuales se harán propuestas para el diseño de la participación, así como interlocuciones con procesos o sectores que aporten a este proceso.
- c. Aportar a la construcción del Plan Nacional de Participación.

10. Sesiones del Comité Nacional de la Participación

El CNP se reunirá cuando sea convocado por la instancia de coordinación, en la fecha, hora y lugar que ésta determine, lo cual será informado oportunamente a sus integrantes.

El CNP podrá invitar a integrantes nacionales e internacionales de organizaciones, instituciones, universidades, centros de investigación y personas expertas en temas de su interés para contribuir al desarrollo de sus funciones y deliberaciones.

11. Funciones centrales de apoyo operativo

Las funciones de apoyo operativo al proceso serán dadas por la Conferencia Episcopal de Colombia, el Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas en Colombia y el Grupo de Países de Apoyo, Acompañamiento y Cooperación, según solicitud de la Mesa de Diálogos.

12. Países Garantes

Los Países Garantes participarán y acompañarán esta fase de diseño de la participación de la sociedad en la construcción de paz, conforme a su disponibilidad.

La Habana, Cuba, 14 de julio de 2023.

Firman,

**Delegación del Gobierno de la República
de Colombia**


José Otón Patiño Hormaza
Jefe de Delegación

**Delegación del Ejército de
Liberación Nacional - ELN**


Pablo Beltrán
Jefe de Delegación

AAC
pt
DCA/DILR

Iván Danilo Rueda Rodríguez
Alto Comisionado para la Paz

Iván Cepeda

Iván Cepeda Castro

Dayana Domínguez

Dayana Paola Urzola Domicó

José Félix Lafaurie Rivera

Nigeria Rentería Lozano

Akaro Matallana Eslava

Carlos Alfonso Rosero

Aureliano Carbonell.

Aureliano Carbonell

Bernardo Téllez

Bernardo Téllez

MGM

Manuel Gustavo Martínez

Maria Consuelo Tapias

Isabel Torres

Simón Pabón

Mauricio Igúarán

Mauricio Igúarán

Ale

Adelante

Adelaida Jiménez Cortés

2

M.C.

Rodrigo Botero

Garcia

Mag

Orlando Romero Reyes

Horacio Guerrero Garcia

7

Olga Lilia Silva López

→ J

Rosmery Quintero Castro

CRS

OLG

Maria José Pizarro Rodriguez

Cras

50.

26

judi

M

t

3

11

Como observación de la Fuerza Pública:

Bg William Oswaldo Rincón Zambrano

Mg. Hugo Vicentino López Barreto

Como testigos y depositarios:

Países Garantes

Laura Berdine Santos Delamonica

Laura Berdine Santos Delamonica
República Federativa de Brasil

Patricia Esquenazi Marin

Patricia Esquenazi Marin
República de Chile

Eugenio Martínez Enríquez

Eugenio Martínez Enríquez
República de Cuba

Roberto de León Huerta

Roberto de León Huerta
Estados Unidos Mexicanos

Peder Østbo

Peder Østbo
Reino de Noruega

Gral. Carlos Martínez Mendoza

Gral. Carlos Martínez Mendoza
República Bolivariana de Venezuela

50.

m!

Acompañantes Permanentes


Angela Barcellini

Delegada del Representante Especial del
Secretario General de las Naciones Unidas en
Colombia


Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria

Delegado para las Relaciones Iglesia –
Estado, CEC

SP.